

Referencia:	2025/15841J	
Procedimiento:	Ordenanzas y Reglamentos	
Interesado:		
Representante:		
Secretaría General (4056)		

JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 17 de octubre de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

23. Economía.

Referencia: 2025/15841J.

Aprobación del proyecto de modificación de la ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributaria por la utilización del servicio de abastecimiento de agua potable y otras actividades conexas.

Visto expediente núm. 15841J/2025 de Intervención relativo a la **aprobación del proyecto de modificación de la ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributaria por la utilización del servicio de abastecimiento de agua potable y otras actividades conexas (Expte SIM 235/2025).**

Con fecha 16 de septiembre de 2025, por parte del Consejo de Administración de la Empresa Pública Municipal EMASAGRA, se ha procedido a Dar cuenta de la Comisión de Tarifas del 9 de septiembre de 2025 y propuesta de revisión de tarifas de Abastecimiento, Alcantarillado y Depuración 2026 (Granada) y sus correspondientes ordenanzas reguladoras.

La Comisión de Tarifas se celebró en el Ayuntamiento con representantes de los distintos grupos políticos con representación en el Pleno municipal y se debatió y propuso fijar la revisión de precios en el 2,7% según el incremento de costes expuesto y que resulta equivalente a la actual subida de IPC (julio 2024 a julio 2025 según el INE). Asimismo, se propuso introducir la aclaración respecto de la tarifa aplicable a las viviendas de uso turístico e incorporar varias bonificaciones adicionales a las existentes en los tres expedientes de agua, alcantarillado y depuración:

- **BONIFICACIÓN A LA ADAPTACIÓN DE LA DE LA VIVIENDA HABITUAL DE LAS PERSONAS MAYORES**
- **2ª BONIFICACIÓN A LA CONTRATACIÓN POR RECONVERSIÓN DE LOCALES COMERCIALES A VIVIENDAS RESIDENCIALES**



- 3ª BONIFICACIÓN A LA CONTRATACIÓN PARA PERSONAS DE ENTRE 18 A 30 AÑOS.

El artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye a la Junta de Gobierno la aprobación de los proyectos de ordenanzas, como elemento previo a la aprobación del texto en el órgano competente.

Por todo ello, de conformidad con los informes emitidos por la Intervención y la Secretaría General, a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Aprobar el proyecto de Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributaria de abastecimiento de agua potable y otras actividades conexas, cuyo texto obra en expediente debidamente diligenciado, previo a su aprobación plenaria.

Aprobada por unanimidad

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente certificación, hecha la excepción establecida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva en Granada a fecha de firma electrónica.

